DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 8.937/2019

Asunción, 4 de junio del 2019.-

Señora
C.P. Sonia Gamarra Roa
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mcal. J. F. Estigarribia
Presente:

REF.: LPN N° 01/2019 - ID N° 356718 - PRIMERA ETAPA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON HIDRAULICO PARA EL DISTRITO DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En el informe de evaluación no se observa el detalle del análisis de la capacidad financiera y económica de cada oferente (ratios de liquidez, nivel de endeudamiento y la rentabilidad), a fin de corroborar el cumplimiento de los mismos, en virtud del Art 27, segundo párrafo de la Ley 2051/03.

- Considerando la forma de notificación adoptada por la Convocante, constatamos que no se ha cumplido con lo establecido en el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, que indica: "...*La convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.*" Solicitamos a la Convocante una nota de justificación del motivo por el cual no se cumple con el plazo mencionado

- Considerando que en el PBC Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación- Punto 9 Margen de Preferencia a ser aplicado, establece:" *A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la* ***fecha y hora*** *tope de Inicio de la etapa Competitiva".* En este sentido, se observa que el **Inicio de la Etapa Competitiva** es el día **8/03/2019 a las 8:40 hs** y en el Informe de Evaluación en el **cuadro** donde se constata la existencia de **certificados de origen nacional** figura el día **08/03/2019 a las 9:34:04 hs**. Consultamos a la Convocante si corresponde aplicar dicho margen de preferencia al oferente adjudicado Rivas Rodriguez Alfonso Horacio.

Nro Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Formulario		Estado	Fechaestado	RUC Oferente	Razon Social
Servicio	48002	356718	507021	enCertificado	Autorizado	22.03.2019 17:30:45	80941675	GONZALEZ SILVERO [illegible]
Servicio	47601	356718	493538	enCertificado	Autorizado	18.03.2019 16:16:55	4524873-7	SILVA CORONEL MARIA NIDIA
Servicio	47172	356718	507279	enCertificado	Autorizado	11.03.2019 09:00:35	2375967-4	GRAL. FERNANDEZ JOSE FELIX
Servicio	47152	356718	506160	enCertificado	Autorizado	08.03.2019 15:00:49	80022576-4	APONTE LATORRE SA
Servicio	47010	356718	507021	enCertificado	Autorizado	08.03.2019 09:34:04	1104092-5	RIVAS RODRIGUEZ ALFONSO HORACIO
Servicio	46828	356718	505159	enCertificado	Autorizado	05.03.2019 16:51:07	5100814-1	CONSTRUCAR SA
Servicio	46471	356718	504614	enCertificado	Autorizado	25.02.2019 14:47:23	4477599-1	DUARTE RODRIGUEZ JUAN MIGUEL

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DNC/SBE/AM.-

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Agustín Riveros
Jefe de Adjudicaciones SBE
DNC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión de la Adjudicación en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Agustín Riveros
Jefe de Adjudicaciones SBE
DNC - DNCP

Lic. Ana Mencia de Delorme
Técnica Verificador de SBE

V° B° Abg. Edith Rodriguez
Coordinadora Subasta a la Baja Electrónica

V° B° Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/SBE/AM.-